

DESPACHO COMISORIO: 2023-00031-00

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosa que, el Juzgado 17 Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 23 de mayo de 2023; comisionó a este Juzgado, con el fin que se llevaran a cabo las diligencias de secuestro de los bienes muebles identificados con las M.I. 300-18639, y 300-256707. Tona, 2 de noviembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tona, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial y revisados los Despachos Comisorios No. 31 y 32, librados dentro del proceso Ejecutivo, que promueve el señor JAIME CASTILLO ALVAREZ, en contra de WILMAN JOSE FLOREZ VARGAS; bajo el radicado 680014003017-2023-00083; que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Bucaramanga; con el fin de llevar a cabo la práctica de los secuestros de los bienes inmuebles identificados con las M.I. 300-18639, denominado EL ROBLE y 300-256705, denominado EL TRIANGULO; denunciados como de propiedad del demandado, se libró comisión a este Juzgado para su práctica.

Mediante proveído del 20 de junio de la presente anualidad, se avocó el conocimiento de las comisiones conferidas; y en dicha providencia se fijó como fecha para llevar a cabo las diligencias de secuestro correspondientes, para el 16 de agosto de hogaño; sin embargo, en dicha data, no fue posible realizar dichas diligencias, toda vez que, al secretario del Juzgado se le concedió licencia por luto; lo que motivo a fijar nueva fecha, la cual quedó programada para el 1º de noviembre de 2023, a las -08:30 a.m. y 02:00 pm.-, respectivamente, no obstante, la parte interesada no se hizo presente, por tanto, no fue posible la practica de las mismas.

Por lo explicado anteriormente, este Despacho no pudo llevar a cabo las diligencias comitivas, razón por la cual se procederá a devolver sin diligenciar, los despachos comisorios No. 031 y 032 y sus respectivos anexos al Juzgado comitente JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Bajo las anteriores consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

### **RESUELVE:**

DEVOLVER, las comisiones conferidas sin diligenciar, al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. Por secretaría líbrese lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Alix Yolanda Reyes Vasquez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal**  
**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3988c04a1eede8949fd9e4c3b650556057cf599cbfd0e779937291710f9823d**

Documento generado en 02/11/2023 02:57:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**